

Boletín Oficial



de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sabados

Num. 6121

Se suscribe en la *Imprenta Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios de los números rectificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 150 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios que no son 0'02

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y SS. AA. RR. los Señores Infantes Don Fernando y Doña María Teresa continúan su viaje por las Islas Canarias, sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban en esta Corte Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia. (Gaceta 1.º de Abril.)

Núm. 919

Gobierno Civil

Minas.—Con esta fecha he aprobado el expediente de la mina «Conchita» (número 525), mandando expedir su título de propiedad.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL con arreglo a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento general para el régimen de la Minería. Palma 26 de Marzo de 1906.

El Gobernador, Benito del Campo

Núm. 920

Minas.—En el día de hoy he declarado franco y registrable el terreno que comprendian las minas de lignito, «Alfa» sita en el paraje nombrado *Son Cal* del término de Llubi, y «Beta» en *Son Fogueró* de la villa de Maria, con motivo de haber quedado desiertas las tres subastas efectuadas de dichas minas, y en cumplimiento del artículo 100 del Reglamento general para el régimen de la Minería.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL con arreglo al citado artículo y a los efectos del 105 del mismo Reglamento. Palma 2 de Abril de 1906.

El Gobernador, Benito del Campo

Núm. 921

Minas.—Por cuanto D. Emilio Villalonga y Boneo ha presentado una solicitud de Registro de veinte pertenencias de mineral lignito con el título de «2.ª Emilia» sita en el paraje nombrado *Ca. s. Herreu* del término municipal de Costitz haciendo la siguiente designación:

Punto de partida el ángulo N. de la ca. llamada *Ca. s. Herreu*. A partir de él se medirán al N. 200 metros, al S. 200 metros, al E. 300 metros y al O. 200 metros, orientándose por el Norte verdadero y teniendo así los ejes del rectángulo que comprende las 20 pertenencias solicitadas.

Por tanto, he dispuesto se publique en este BOLETIN OFICIAL a fin de que, en el término de treinta días a contar desde el siguiente al en que tenga lugar su inser-

ción, presentar los que se crean con derecho a ello, las reclamaciones que juzguen oportunas.

Palma 2 de Abril de 1906.

El Gobernador, Benito del Campo

Núm. 922

Obras públicas

Carreteras.—Expropiaciones.—Habiéndose recibido en esta provincia el libramiento para el pago de las fincas que han sido expropiadas para la construcción de la carretera de tercer orden de San Lorenzo a Capdepera término Municipal de Son Servera, he dispuesto en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento para la ejecución de ley de expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879 que, el pago a los propietarios de las expresadas fincas se lleve a efecto el día 7 de Abril próximo a las nueve de la mañana en la Alcaldía de Son Servera por el pagador de Obras públicas D. Juan Coll con las formalidades prevenidas en los artículos 62, 63, 64 y 65 del citado Reglamento.

Palma 31 de Marzo de 1906.

El Gobernador, Benito del Campo

Núm. 923

Negociado 3.º—Circular

El Excmo. Sr. Subinspector del Gobierno militar de Mallorca con fecha 31 de Marzo último me dice lo siguiente:

«El día 4 del próximo mes de Abril tendrá lugar en las inmediaciones del Fuerte de Costa de Torre d'en Pau el foguero de los reclutas últimamente incorporados al Regimiento Infantería de Palma. Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el fin de evitar desagracias.»

Palma 3 de Abril de 1906.

El Gobernador, Benito del Campo

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Inspección general de Sanidad exterior

Sé gún participa a este Centro, con fecha 28 de Febrero último, el Vicecónsul de España en Pernambuco (Brasil), no ha vuelto a presentarse en la mencionada ciudad ningún caso de peste bubónica desde el día 1.º del citado mes.

Lo que se hace público, a los efectos del art. 72 del vigente Reglamento de Sanidad exterior, y para conocimiento de las Autoridades sanitarias y casas consiguatadas cuyos buques toquen en puertos españoles.

Madrid 23 de Marzo de 1906.—El Inspector general, M. Alonso Sañudo.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta 31 de Marzo.)

SECCION OFICIAL

Núm. 924

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

La procesion que se celebra en esta Ciudad el Jueves Santo requiere de la Diputación provincial que la organice y patrocine, el deber inexcusable de imponer a los concurrentes el piadoso respeto y recogimiento que inspira la Veneranda Efigie de la Sangre de Nuestro Sr. Jesucristo.

Inducida la Comisión provincial por esos sentimientos, se propone evitar con firmeza los desmanes que en años anteriores venian cometiendo los que al amparo y con el anonimato que otorga el traje de caperaza perturbaban quizás por impulsos inconscientes, mas que por intentos de irreverencia, el acto a que voluntariamente concurrían, con la apariencia, tan solo de rendirle culto.

Para conseguir el mejor acierto, ha creído conveniente esta Corporación provincial dictar las reglas que a continuación se insertan:

1.ª Las personas que se propongan asistir en traje de penitente con caperaza a la procesion del Jueves Santo, deberán inscribir su nombre, apellidos y domicilio en la Secretaría del Hospital civil desde el día 4 a 11 del actual ambos inclusive.

2.ª En el acto de hacer la inscripción recibirá cada interesado una papeleta y un escudo como distintivo, aquella consignará la sección de que formará parte el solicitante y éste acreditará su derecho de concurrir a la procesion, si se conserva y ostenta sobre el traje de penitente.

3.ª No serán admitidos niños ni jóvenes menores de 15 años.

4.ª En cada sección habrá una persona oportunamente designada al efecto, a cuyas ordenes deberán sujetarse los que asistan a la procesion.

5.ª Los que salgan de sus puestos durante el curso de la procesion cometan actos de irreverencia, no lleven el distintivo que acredite su derecho, o desobedezcan los mandatos que les dirijan las personas encargadas de conservar el orden, serán inmediatamente espulsados, sin perjuicio, si se resistieren, de entregarles a las autoridades correspondientes para que castiguen su desobediencia, y las ofensas que al culto hayan inferido con su irreverente contumacia.

6.ª Media hora antes de la señalada para la salida de la procesion deberán hallarse en el patio de la Misericordia todos los que se propongan concurrir a aquella, provistos del distintivo y de la papeleta que habrá recibido al inscribirse.

Palma 2 de Abril de 1906.—El Vicepresidente.—Juan Massanet.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Silvano Font.

Núm. 925

ALCALDIA DE PALMA

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion celebra-

da el día de ayer y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de contratos municipales de 24 de Enero del año último, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, a efectos de reclamacion, por término de diez días a contar del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el proyecto para las obras de construcción de una acera y muro de contención en el camino vecinal de *Son Rapinya* lindante con el predio denominada *Son Quint*.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma 31 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Bernardo Calvet.—P. A. del A.—El Secretario accidental, Eduardo Morro.

Núm. 926

ALCALDIA DE CIUDADELA

El día 5 de Abril próximo, a las once, tendrá lugar en la planta baja de estas Casas Consistoriales, la segunda subasta de un carro y guarniciones apesado con tabaco de contrabando justipreciado en veinte y cinco pesetas, y que corresponde al expediente n.º 140 del año último.

Lo que se hace público, por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar, advirtiéndole que los gastos de la subasta serán a cargo del comprador. Ciudadela 26 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Lorepzo Cardona.

Núm. 927

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

Formado el repartimiento vecinal de Arbitrios extraordinarios de este término para el corriente año, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamacion en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y el día siguiente de terminado dicho plazo se celebrará la Junta de para oír las reclamaciones si las hubiere. Algaida 28 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Francisco Pujol.—P. A. del J. R.—El Secretario, Francisco Verdura.

Núm. 928

Formado el reparto de Consumos de esta villa correspondiente al año 1906, estará de manifiesto al público para los efectos de reclamacion en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo se celebrará la Junta de arbitrios para oír las reclamaciones si las hubiere. Algaida 28 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Francisco Pujol.—P. A. de la J. R.—El Secretario, Francisco Verdura.

Intervención de Hacienda de Baleares

LIQUIDACION de las cantidades que con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 24 de Marzo de 1902 para cumplimiento del art. 23 de la Ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, se cargan ó abonan en las cuentas corrientes de los Ayuntamientos de esta provincia como aumento ó minoración del cupo anual que tienen asignado por el impuesto de Consumos durante el actual ejercicio de 1906.

Número de orden.	PUEBLOS	16 por 100	Obligaciones	Diferencias	Diferencias
		sobre Rustica y Urbana	de 1.ª enseñanza	que se aumentan en el cupo de consumos	que minoran el cupo de consumos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	Alaró.	6.990'88	6.720'30		270'58
2	Alayor.	8.229'12	6.620'82		1.608'30
3	Alcudia.	3.526'67	2.182'81		1.343'86
4	Algaida.	6.084'07	6.010'73		73'34
5	Andraitx.	5.521'01	6.376'55	855'54	
6	Artá.	7.122'74	5.870'82		1.301'92
7	Bañalbufar.	1.118'94	1.653'63	534'69	
8	Binisalem.	5.295'32	4.537'49		757'83
9	Bújer.	1.584'92	2.182'81	597'89	
10	Buñola.	4.402'66	3.724'49		678'17
11	Calviá.	4.327'70	4.336'44	8'74	
12	Campanet.	2.781'84	2.507'81		274'03
13	Campos.	7.184'24	3.235'41		3.948'83
14	Capdepera.	2.585'17	2.445'31		139'86
15	Ciudadela.	12.140'10	5.477'07		6.663'03
16	Costitx.	1.430'88	2.182'81	751'93	
17	Deyá.	987'60	1.653'63	666'03	
18	Escorca.	1.863'89			1.863'89
19	Esporlas.	3.105'92	2.182'81		923'11
20	Establiments.	1.842'50	2.182'81	340'31	
21	Estallenchs.	884'36	1.653'63	769'27	
22	Felanitx.	13.332'04	11.514'94		1.817'10
23	Ferrerías.	2.052'00	2.482'81	430'81	
24	Formentera.	1.730'12	2.182'81	452'69	
25	Fornalutx.	792'80	2.182'81	1.390'01	
26	Ibiza.	3.849'01	5.820'82	1.971'81	
27	Inca.	8.755'99	5.820'82		2.935'17
28	Lloseta.	2.265'38	2.292'81	27'43	
29	Llubi.	2.118'77	2.417'50	298'73	
30	Lluchmayor.	13.411'35	6.920'86		6.490'49
31	Mahón.	14.264'00	12.991'11		1.272'89
32	Manacor.	18.273'06	9.325'48		8.947'58
33	Maria.	1.655'53	2.272'81	617'28	
34	Marratxi.	5.240'19	4.132'28		1.147'91
35	Mercadal.	5.286'24	5.692'28	406'04	
36	Montuiri.	4.652'89	2.332'81		2.070'08
37	Muro.	6.644'27	2.910'41		3.733'86
38	Palma.	76.799'69	59.771'23		17.028'46
39	Petra.	6.530'35	6.373'62		206'73
40	Pollensa.	12.320'38	6.820'82		5.499'56
41	Porreras.	7.326'80	4.737'49		2.539'31
42	La Puebla.	7.652'96	5.037'49		2.615'47
42	Puigpuñent.	3.133'17	2.828'63		304'54
44	San Antonio.	4.991'91	2.302'81		2.689'10
45	San José.	4.576'11	2.232'81		2.343'30
46	San Juan.	4.081'54	2.257'81		1.823'73
47	San Juan Bautista.	2.644'03	2.182'81		461'22
48	San Lorenzo.	4.079'86	2.182'81		1.897'05
49	Sansellas.	5.416'18	5.988'02	571'84	
50	Santa Eugenia.	1.778'17	2.442'81	664'64	
51	Santa Eulalia.	6.482'79	3.332'81		3.149'98
52	Santa Margarita.	5.554'15	2.887'49		2.666'66
53	Santa María.	3.837'92	3.395'31		442'61
54	Santañy.	6.806'76	6.814'55	7'79	
55	Selva.	7.614'79	9.331'79	1.717'00	
56	Sineu.	8.062'65	5.143'22		2.919'43
57	Soller.	3.827'60	3.141'70	4.214'10	
58	Son Servera.	3.111'71	2.282'81		828'90
59	Valldemosa.	3.044'83	3.006'15		38'68
60	Villa-Carlos.	1.521'20	3.203'64	1.682'44	
61	Villafranca.	1.959'66	2.332'81	423'15	
62	San Luis.	2.054'62	2.182'81	128'19	
		387.434'00	311.245'79	19.528'35	95.716'56

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos interesados. Palma 27 de Marzo de 1906. — El Interventor de Hacienda, José Rato. — Conforme. — El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 980

AYUNTAMIENTO DE SOLLER
Hallándose vacante el cargo de Veterinario é Inspector de carnes y viveres de esta Ciudad dotado con el haber anual de 979 pesetas, acordó el Ayuntamiento en la sesion que celebró el día 17 del actual

abrir un concurso para proveerla por espacio de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, advirtiéndole á los aspiran-

tes á dicho cargo que deberán presentar sus solicitudes, documentadas en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Sóller 28 de Marzo de 1906. — P. A. del A. — Amador Canals. — V.º B.º — El Alcalde, P. Serra.

Núm. 931

AYUNT.º DE VILLA-FRANCA

Las cuentas de este municipio correspondientes al ejercicio de 1905 se hallarán de manifiesto al público en esta casa consistorial por espacio de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Villa-franca 29 de Marzo de 1906. — El Alcalde, Juan Santandreu.

Núm. 932

ALCALDIA DE IBIZA

Con arreglo á la 2.ª disposición transitoria del Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares de 11 de Octubre de 1904, la Junta municipal de esta Ciudad, en sesion de hoy, ha acordado declarar la vacante de Médico Titular de este Municipio, y conforme con lo dispuesto en el artículo 91 de la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, y Reales Decretos de 14 Junio 1891 y 11 Octubre 1904, acordó también proveer dicha plaza bajo las condiciones siguientes:

Primera Durante el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, prodrán los aspirantes presentar sus respectivas solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento estendidas en papel del Timbre clase 11.ª acompañadas de la cédula personal, Título facultativo y certificaciones de méritos y servicios.

Segunda El sueldo anual que disfrutará el que resulte nombrado será el de 996 pesetas.

Tercera La duración del contrato será indefinido.

Cuarta El número de familias pobres que tendrán derechos á la asistencia médico-quirúrgica gratuita no excederá de 300, y al efecto formará al Ayuntamiento anualmente el correspondiente padrón.

Quinta Tanto en la provisión de la plaza como en todo lo conveniente al contrato, se observarán las disposiciones legales á ello relativas.

Ibiza 29 Marzo de 1906. — El Alcalde Presidente, Mariano Llobet — P. A. de la J. M. — El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Núm. 933

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Confecionado el reparto vecinal de consumos de esta villa, correspondiente al año de 1906, permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento por término de ocho dias hábiles á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro cuyo plazo prodrán presentarse las reclamaciones escritas en dicha secretaria y las verbales el dia del juicio de agravios que tendrá lugar el dia catorce del corriente y á las catorce horas de dicho dia.

Montuiri 31 Marzo de 1906. — El Alcalde, Juan Ferrando. — El Secretario interino, Antonio Mayol.

Núm. 944

AYUNT.º DE VILLA CARLOS

Estado expresivo de los gastos causados durante la semana que comprende los dias 19 al 24 del actual en las obras públicas que este Ayuntamiento ejecuta por administracion.

Sitio donde se efectua la obra

Arreglo del piso de la calle de San Jorge. Oficiales (jornales) 5, importe pesetas 11'25, Peones (jornales) 5, importe pesetas 10'00 — Escombros (cárretadas) 17, importe pesetas, 8'50.

Nota. — Han facilitado materiales y efectuado transportes los contratistas siguientes:

tes: Transportaron escombros, Arturo Llobet.

Villa-Carlos 24 de Marzo de 1906. — El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Núm. 935

AYUNTAMIENTO DE ALCUDIA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el tercer trimestre del año 1905.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del dia 4 de Julio. — Quedó aprobada el acta de la anterior. Seguidamente se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia última, acordándose el cumplimiento de los servicios que atañen á la Corporación. Se aprobó el proyecto de la distribución de fondos para el corriente mes, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 9. — Se aprobó el acta de la anterior, y acto continuo se dió cuenta de la última correspondencia oficial, acordándose el cumplimiento de los asuntos que conciernen al Ayuntamiento. Se acordó que por la Comisión respectiva se empecien los trabajos preliminares para la formación del proyecto del presupuesto ordinario para 1906. Despues se acordó comunicar al Sr. Delegado de Hacienda que el Ayuntamiento se hallaba imposibilitado de pagar las 8065 pesetas importe del primer plazo del veinte por ciento correspondiente al Estado sobre el tipo de tasacion del monte La Victoria y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 16. — Quedó aprobada el acta de la anterior; y seguidamente se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia, acordándose el cumplimiento de los servicios que atañen á la Corporación. Se aprobó la suscripcion al Diccionario Salvat pagándose de imprevistos su importe y que del mismo capitulo se abonen nueve pesetas por exceso de premios repartidos á los niños que existen á la escuela pública, levantándose la sesion.

Sesion ordinaria del dia 23. — Quedó aprobada el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibida desde la última sesion acordándose el cumplimiento de los servicios que incumben á la Corporación. Se aceptó la baja que importa la supresion del trigo y sus harinas propuesta por la Administracion. Despues fueron aprobadas las cuentas municipales del año 1902, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 30. — Fue aprobada la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia, y se acordó el inmediato cumplimiento á las disposiciones que conciernen á la Corporación. Se nombró á D. Juan Qués y Capellá para la entrega de soldados en la Caja de reclutas de Inca, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 6 de Agosto. — Quedó aprobada la anterior. Seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial últimamente recibida, acordándose el cumplimiento de los servicios que ocasionen al Ayuntamiento. Se autorizó á D. Antonio Qués y Ventayol para asistir el dia diez del actual á la Ciudad de Inca en la reunion al objeto de dar cumplimiento al nuevo Reglamento sobre Caminos vecinales. Se aprobó la distribución de fondos municipales del mes actual, y se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 13. — Se aprobó el acta anterior, y seguidamente se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia, acordándose el inmediato cumplimiento á los servicios que incumben á la Corporación. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesion.

Sesion ordinaria del dia 20. — Se aprobó el acta la anterior, y seguidamente se dió cuenta y lectura á la correspondencia oficial últimamente recibida, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que atañen al Ayuntamiento.

Después fué aprobado el proyecto del presupuesto ordinario para el próximo año de 1906, y se levantó la sesión.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 29.—Quedó aprobada el acta de la anterior, y seguidamente se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia, acordándose el cumplimiento de los servicios que incumben a la Corporación. No habiendo asunto de que tratar se levanto la sesión.

Sesion ordinaria del día 3 de Septiembre.—Fué aprobada la anterior, y seguidamente se leyeron los «Boletines Oficiales», y última correspondencia, acordándose el cumplimiento a los asuntos que atañen al Ayuntamiento. Después quedó aprobada la distribución de fondos del mes actual, y se levantó la sesión.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 12.—Quedó aprobada el acta de la anterior, se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia, acordándose el cumplimiento de los servicios que incumben a la Corporación. Se acordó el pago de dos cuentas presentadas por Antonio Forteza y Valls, no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesion ordinaria del día 17.—Fué aprobada el acta de la anterior, y seguidamente se dió cuenta y lectura de la correspondencia oficial últimamente recibida, acordándose el cumplimiento de las disposiciones que atañen a la Corporación. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Sesion ordinaria en 2.ª convocatoria del día 26.—Fué aprobada el acta de la anterior. Se leyeron los «Boletines Oficiales» y última correspondencia, acordándose el inmediato cumplimiento a los servicios que competen a la Corporación. Después se acordó solicitar la Draga para limpiar el fondo de este puerto, quedando encargado de ello el Señor Alcalde, y se levantó la sesión.

JUNTA MUNICIPAL

Sesion del día 17 de Agosto.—Fueron definitivamente aprobadas las cuentas municipales del año 1902.

Sesion del día 19 de Septiembre.—Quedó aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1906.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día 27 de Febrero último. Alcudia 1.ª de Marzo de 1906.—El Secretario, Jaime Qués.—V.ª B.ª.—El Alcalde, Jaime Oliver Moner.

Num. 936

ESTADO DEMOGRAFICO

Table with 2 columns: Location (Artá, Maria, Puigpuent, Sóller, Santa Maria) and Statistics (Nacimientos, Defunciones) for February 1906.

Núm. 937

D. Juan Sampol Llabrés, accidentalmente Juez de instrucción del partido de Inca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Andrés Po. Terrasa, de estado casado, profesion jornalero, hijo de Andrés y de Francisca Ana, natural de Binisalem, vecino de Binisalem, de edad de unos cincuenta y un años, de paradero ignorado, para que dentro de diez dias, a contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle indagatoria en la causa que se le sigue sobre esta, bajo apercibimiento de ser declarado re-

belde y páralle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades y agentes de policia judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prision de esta ciudad y a disposicion de este Juzgado.

Inca veñote de Marzo de mil novecientos seis.—Juan Sampol.—El Actuario, Pedro J. Serra.

Núm. 938

D. Jaime Sansó y Pascual, Juez municipal Letrado de esta villa, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto se saca a pública subasta por término de veinte dias, la finca que se expresará, embargada a Bartolomé Blanquer y Sansó para pago de costas de la testamentaria de Matias Blanquer y Pastor y Catalina Blanquer Sansó, siendo dicha finca:

Una casa molino de viento, sita en el molinar de esta villa, señalada con el número treinta y ocho moderno, linda por los cuatro puntos cardinales con tierras del Predio La Torre de las Puntas, de los herederos de D. Martio Bonet, valuada en dos mil quinientas pesetas.

En su consecuencia quien quiera hacer postura a la finca descrita anteriormente, acuda a los estrados de este Juzgado el dia treinta de Abril próximo a las once, dia y hora señalados para su remate que se adjudicará al que ofrezca mejor postura verificándose dicha venta bajo los pactos y condiciones siguientes:

- 1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.
2.ª Solamente serán baja del precio el capital de los censos y cargas perpétuas que graven la finca.
3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán a sus dueños acto seguido del remate, excepto la que correspondida al mejor postor que se conservará en depósito como garantía y en su caso como parte del precio de la venta.
4.ª El comprador deberá conformarse con los títulos de propiedad que resultan de autos y no tendrán derecho a reclamación por insuficiencia de los mismos.
5.ª Serán de cargo del comprador los gastos de encante, remate y otorgamiento de la escritura de traspaso.

Dado en Manacor a veinte y siete de Marzo de mil novecientos seis.—Jaime Sansó.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 939

D. José Fernández Orbeta, Juez de primera instancia del partido de Ibiza.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado por el Procurador Don Vicente Pons y Ferrer en nombre de D.ª Margarita Guevara y Ros, mayor de edad, viuda y vecina de esta Ciudad, contra Maria Roig y Torres, consorte de Pedro Panielis y Torres, labradores, mayores de edad y vecinos de la parroquia de San Miguel, en reclamación de cantidad, en providencia del dia de ayer he dispuesto se saquen a pública subasta en venta por término de veinte dias los bienes inmuebles embargados en dichos autos, que a continuación se expresan.

- 1.ª Una porción de tierra denominada S.ª Uhya, sita en la parroquia de San Miguel del término municipal de San Juan, de una hectarea y diez areas de tierra de secano con arboles, lindante por el Norte con tierras de Juan Mari Rocas; por el Este y el Sur con otras de Mariano Torres y Torres; y por el Oeste con las de Juan Ferrer Forn, justipreciada en seiscientos diez y siete pesetas.
2.ª Una hacienda denominada Can Riera, sita en la expresada parroquia de San Miguel, de nueve hectareas, quince areas y noventa y siete centareas de tierra de secano con arboles, bosque y casa; lindante por Norte con tierras de Maria Mari Rocas; por Este con las de Mariano To-

rras del Puig; por Oeste, con las de Mariano Torres Lloquí; y por Sur, con las de Juan Mari Tirunt, justipreciada en cuatro mil ciento veinticinco pesetas; y se sacan a pública subasta bajo las condiciones siguientes:

- 1.ª La subasta y remate de las deslindadas fincas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el dia veinte de Abril próximo y hora de las doce.
2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor del justiprecio.
3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avaluo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
4.ª Los títulos de propiedad de las expresadas fincas, estarán de manifiesto en la Escribania del actuario, en donde podrán enterarse de ellos los licitadores, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Ibiza veintinueve de Marzo de mil novecientos seis.—José Fernández Orbeta.—Por su mandado, Vicente Juan.

Núm. 940

D. Bernardino Solivellas Arbona, Juez municipal de la villa de San Juan.

Por el presente hace saber: Que en providencia de hoy, recaida en expediente posesorio instruido a nombre de los hermanos Arnaldo y Bernardo Gayá Barceló, para inscribir a su favor en el Registro de la propiedad del partido, la posesión de las fincas «Son Perdú» de mil ciento sesentisiete areas veintidos centiareas; casa y corral calle de Belisario número 16 situadas en este término; y «Son Capellét» de trecientas sesentiuna areas treintiseis centiareas, en el término de Petra, que heredaron de su padre Arnaldo Gayá Gayá; queda mandado se citen, como se verifica por el presente, a cuantas personas se crean con derecho a las expresadas fincas, para que en el término de ocho dias comparezcan en este expediente a deducir las reclamaciones que tengan por conveniente, que trascurrido dicho término sin haberlo verificado se confirmará el auto de aprobación.

San Juan treinta Marzo de mil novecientos seis.—Bernardino Solivellas.—Rafael Bauzá, Secretario.

Núm. 941

Juzgado municipal de Büger

En virtud de providencia del dia de hoy recaida en el expediente infortunacion posesoria instruido ante este Juzgado municipal para que se inscriba a favor de Lorenzo Socas Pascual, en el Registro de la propiedad de este partido una casa y corral en esta villa, calle del Sol n.º 18, se cita a los herederos ó causehabientes de Margarita Terrasa Capó ó a los que se crean con derecho a dicho inmueble, para que dentro del término de ocho dias hábiles, a contar desde la insercion de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus pretensiones, que de no hacerlo se confirmará el auto de aprobación, mandando continuar la inscripción solicitada en el Registro de la propiedad de este Partido.

Dado en Büger a 25 Marzo de 1906.—El Juez municipal, Sebastian Martí.—El Secretario, Antonio Gelabert.

Núm. 942

D. Juan Izquierdo Croselles, primer Teniente de Artilleria, con destino en las Tropas de la Comandancia de Menorca, Juez instructor nombrado por el Señor Coronel primer Jefe de las mismas, hace el expediente que por la falta grave de deserción se sigue contra el Artillero segundo Jaime Quintana Piedrabuena. Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Jaime Quintana Piedrabuena Artillero segundo de las tropas de la Comandancia de Artilleria de Menorca, natural de Ciudadela, provincia de Baleares, hijo de Francisco y de Francisca de veinte y dos años de edad, de oficio jornalero, de

estado soltero, cuyas señas son las siguientes: estatura un metro ochocientos tres milímetros, para que en el preciso término de treinta dias contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia Oficial en las Oficinas de esta Comandancia, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la indicada falta de concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, perandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Jaime Quintana Piedrabuena y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes a este Juzgado militar y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dado en Mahón a veintiuno de Marzo de mil novecientos seis.—Juan Izquierdo.

Núm. 943

D. José Gener y Lobaton, primer Teniente de Artilleria con destino en las Tropas de la Comandancia de Menorca, Juez instructor del expediente seguido al recluta del mismo cuerpo Antonio Bagur Píris, por falta de concentración para su destino a cuerpo activo.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Antonio Bagur Píris, natural de Ciudadela (Menorca) hijo de José y Maria de veintin años de edad, de oficio comerciante, de estado soltero, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro seiscientos milímetros, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este juzgado militar, que tiene su residencia oficial en las oficinas de la expresada Comandancia, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por la indicada falta de concentración; bajo apercibimiento de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, perandole el perjuicio a que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Antonio Bagur Píris y en caso de ser habido, lo conduzcan a este Juzgado de Instrucción en clase de preso, con las seguridades convenientes a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Mahón a veintitres de Marzo de mil novecientos seis.—José Gener y Lobaton.

Núm. 944

D. Valeriano Martin Martín, Capitán del Batallón Infanteria de Ibiza, Juez instructor nombrado por el Sr. Teniente Coronel Jefe principal de la Zona de Reclutamiento de Ibiza, para la instrucción del expediente seguido al recluta, Juan Ferrer Riera, por falta de concentración en primero de este mes en la expresada Zona para su destino a Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Juan Ferrer Riera, recluta número veintiuno del reemplazo del mil novecientos cuatro, hijo de Vicente y de Maria, natural y vecino de la Parroquia de Nuestra Señora de Jesús, del Ayuntamiento de Santa Eulalia, de la Isla de Ibiza (Baleares), nacido en cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, de oficio labrador, de estado soltero, para que en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el Castillo de esta Plaza, a mi disposición para responder a los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue, por haber faltado a la concentración ordenada para el primero,

del actual para su destino á Cuerpo, bajo apercibimiento, de que, si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, Juan Ferrer Riera, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este Juzgado de instrucción y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Ibiza á veintiocho de Febrero de mil novecientos seis.—Valeriano Martín.

Núm. 945

D. Pedro Sancho Sancho, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Palma, Juez Instructor del procedimiento, que por la falta de concentración ordenada para el día primero del mes de Febrero del presente año, se instruye al recluta destinado al indicado Cuerpo, Jaime Barceló Pastor.

Por la presente, llamo, cito y emplazo, al recluta Jaime Barceló Pastor, hijo de Juan y de Juana Ana, natural de Algaida, con el número veinticuatro del reemplazo de mil novecientos cuatro, de veinte años de edad, soltero, y de oficio comerciante, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel del Carmen de esta Ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en dicho Cuartel, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma á los veintiocho días del mes de Marzo de mil novecientos seis.—Pedro Sancho.

Núm. 946

D. José Enseñat Martínez, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta de la expresada Comandancia Antonio Adrover Segura por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Antonio hijo de Jaime y de Antonia Ana, natural de Felanitx, de veintidos años de edad, soltero, de oficio labrador, del reemplazo de mil novecientos cuatro por el cupo de Petra para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, comparezca en este Juzgado militar (cuartel de San Pedro) á responder de los cargos que le resulten en el expediente que por su falta de incorporación á filas se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse en el término que se le cita será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Palma á treinta de Marzo de mil novecientos seis.—El primer Teniente Juez Instructor, José Enseñat.

Núm. 947

D. José Enseñat Martínez, primer Teniente de la Comandancia de Artillería de Mallorca y Juez Instructor del expediente seguido contra el recluta de la expresada Comandancia Gabriel Ribot Lladó por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Gabriel hijo de Bernardo y de Antonia natural de Petra, de veintidos años de edad, soltero, de oficio labrador, del reemplazo de mil novecientos cuatro, por el cupo de Petra, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado

militar (Cuartel de San Pedro) á responder á los cargos que le resulten en el expediente que por la falta de incorporación á filas se le instruye, bajo apercibimiento que de no presentarse en el término que se le cita será declarado rebelde parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en Palma á treinta de Marzo de mil novecientos seis.—El primer Teniente Juez Instructor, José Enseñat

Núm. 948

D. Rafael de Lacy y Gual, primer teniente del Regimiento de Infantería de Palma, Juez Instructor del expediente que se sigue por falta de concentración al recluta destinado al mismo Cuerpo, Antonio Mulet Amorós.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta Antonio Mulet Amorós, hijo de Antonio y de Margarita, natural de Algaida provincia de Baleares, Juzgado de primera instancia de Palma, que nació el día ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro, de oficio zapatero, de estado soltero, de estatura un metro quinientos setenta y cuatro milímetros con el número diez y seis por el cupo de su pueblo, siendo del reemplazo y sorteo del año mil novecientos cuatro, para que en el plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado sito en el cuartel del Carmen que ocupa el expresado Regimiento, á responder á los cargos que le resulten en el citado expediente, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el indicado cuartel coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma á treinta de Marzo de mil novecientos seis.—Rafael de Lacy.

CUADRO de los materiales que deben enajenarse y lugar donde estan almacenados.

CLASE DE MATERIALES	Unidad	En los almacenes de la Plaza de		Total
		Palma	Ibiza	
Acero.	Kilógramo	710	—	710
Bronce.	Idem	36.021	13.783	49.804
Cobre.	Idem	—	5	5
Hierro forjado.	Idem	240'800	210'200	451
Idem fundido.	Idem	1.900	26.200	28.100
Latón.	Idem	19.515'800	0'200	19.516
Plomo.	Idem	41.541'800	0'200	41.542

Palma 31 de Marzo de 1906.—El Teniente Coronel Subdirector, Bernabé Sarmiento.—V.º B.º.—El Coronel primer Jefe, Arturo de Oliver Copon.

Modelo de proposición

Don N. N. vecinodé..... con cédula personal de..... (tal clase) expedida con el número (tantos) por (tal dependencia) en..... de..... de..... enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la venta de varios materiales procedente del desbarate de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, se comprometo por sí (ó como apoderado de D. N. N.) á la compra con arreglo á dicho pliego de los materiales que á continuación se expresan y á los precios que se indican.

El Acero á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilógramo.

El Bronce á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilógramo.

Y así sucesivamente los materiales que se enajenan.

Acompañando en garantía el talon de depósito que marca la condicion quinta del pliego.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 950

ESCUADRON CAZADORES DE MALLORCA

Dispuesta por la Superioridad la adquisición de ganado caballar que reúnen con-

Núm. 949

El Teniente Coronel Subdirector del Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca de la que es primer Jefe el Sr. Coronel D. Arturo de Oliver Copons y Fernández Villa-Amil.

Hace saber: Que habiendo sido suspendida por orden de la Superioridad la subasta local que para la venta de los materiales que se indican en el cuadro que á continuación se detalla procedentes del desbarate de efectos inútiles para el Ramo de Guerra, estaba anunciada para el día veinte y nueve del corriente á las once de su mañana en los estrados del Parque de esta Comandancia sito en el número cuatro de la calle del Mar de esta Ciudad, en la Gaceta de Madrid número cincuenta y nueve de veinte y ocho de Febrero último y BOLETINES OFICIALES de esta Provincia números seis mil ciento cuatro y seis mil ciento cinco de veinte y dos y veinte y cuatro del citado mes: Se convoca por el presente á una nueva y pública licitación que tendrá lugar el día diez y nueve de Abril próximo en el mismo sitio y hora, con arreglo al pliego de condiciones que rigió para la primera convocatoria, que estará de manifiesto en dicha Dependencia todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, á los precios límites que se publicaron oportunamente en la Gaceta ya citada, y al modelo de proposición que al final de este anuncio se estampa: en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar sus proposiciones, antes de la hora del día indicado, en pliegos cerrados extendidos en papel del sello undécimo y hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse, y en caso de aceptación firmar el acta de remate.

Providencia: «Designados bienes del deudor D. Félix Bastons cuyo segundo apellido no consta, llévase á efecto el embargo de los mismos toda vez que éstos son suficientes á cubrir el principal, recargos y costas causadas y que se causen hasta su efectivo pago, y una vez verificados éstos extiéndanse los mandamientos de anotación preventiva de los mismos para su entrega al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido.

Notifíquese esta providencia al deudor requiriéndole para que en el plazo de tres días presente los títulos de propiedad á esta Agencia bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Por cuanto no ha sido posible hacer dicha notificación al interesado por desconocer su paradero y hacerle saber el embargo efectuado de su finca sita en el término de Palma y punto llamado Es Jardí, Zona 4.ª Cuartel 4.º de media cuarterada poco más ó menos se da publicidad por medio del presente edicto en cumplimiento al párrafo 3.º y 4.º del art 142 de la Instrucción de 26 Abril de 1900.

Palma 27 Marzo de 1906.—El Agente egecutivo, Guillermo Gelabert.

Núm. 952

D. Jaime J. Joy y Castañer, Vocal Secretario de la Junta de Gobierno de la sociedad anónima denominada «Marítima Sollerense» y domiciliada en esta ciudad de Soller;

Certifico: que en la sesión celebrada el día veinte y cinco de Febrero último por la Junta General de Sres. Accionistas fué aprobado por unanimidad, el siguiente Balance correspondiente al pasado ejercicio de 1905.—Inventario General del capital Activo y Pasivo que posee la sociedad mercantil y anónima que gira bajo la razón social de «Marítima Sollerense» según balance general de la misma, verificado en el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cinco.

Activo	Pesetas
Acciones, valor de las 200 acciones de la 4.ª serie existentes en cartera á 250 pesetas.	50.000'00
Accionistas: Valor de 100 acciones de la 3.ª serie pendientes de suscripción á 250 pesetas.	25.000'00
Depósitos varios: Valor de los existentes en el Banco de Sóller y en la Sucursal Crédito Balear de ésta.	21.500'00
Gastos de instalación: Por el saldo pendiente de amortización.	40.176'79
Vapor «Villa de Sóller»: Por su valor de coste, corriente de máquinas, casco y demás aparejos según cuenta.	395.819'40
Cuentas corrientes: Por saldos á nuestro favor pendientes de cobro.	3.165'90
Total del Activo.	535.662'09

Pasivo	Pesetas
Capital: Por la emisión de acciones según escritura que forman el social.	500.000'00
Dividendos Activos: Pendientes de pago de 1904 por no haberse presentado.	325'00
Cuentas Corrientes: Saldos á su favor pendientes de pago.	5.274'39
Total del Pasivo.	505.599'39
Beneficios obtenidos por diferencia.	30.062'70
Suma igual al Activo.	535.662'09

Y para que conste en donde convenga expido la presente con el Visto-Buena del Sr. Presidente y el sello que usa la Sociedad, en Soller á ocho de Marzo de mil novecientos seis.—Jaime J. Joy.—V.º B.º.—El Presidente, Guillermo Colom.